



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2026
PLENO
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SAN LUIS POTOSÍ, 10 DE JULIO DE 2026

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del diez de julio de dos mil veintiséis**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las Magistradas y los Magistrados: Presidenta María Olvido Rodríguez Vázquez, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, Claudio Alberto Alvarado Barragán y Jorge Alejandro Vera Noyola.

1. La Magistrada Presidenta María Olvido Rodríguez Vázquez, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8 de su Reglamento Interior.

2. Por instrucciones de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día para esta sesión se conforma de los siguientes puntos:

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.

II. Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta de junio de dos mil veintiséis.

III. Asuntos Generales.

IV. Clausura de sesión.

3. Continuando con el desahogo del orden del día, la Magistrada Presidenta señala que el punto II del mismo, es el relativo al Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta de junio de dos mil veintiséis.

Acto continuo, por instrucción de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas ingresar a la Sala del Pleno.

En uso de la voz, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los Estados Financieros del Tribunal, con cifras al treinta de junio del año en curso, el cual se integra con los estados y la información financiera contable, presupuestaria y programática.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-11/2026-10-07-2026-1.

Primero. El Pleno toma conocimiento del Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta de junio de dos mil veintiséis.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba el informe presentado.

Tercero. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

4. Enseguida, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los ingresos obtenidos por el concepto denominado rendimientos bancarios, con cifras al treinta de junio del año que transcurre y, por ello, solicita autorización para que quede asentada la ampliación presupuestal a los ingresos y egresos por la cantidad de \$1,166.98 (Un mil ciento sesenta y seis pesos 98/100 moneda nacional).

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-11/2026-10-07-2026-2.



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2026
PLENO
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SAN LUIS POTOSÍ, 10 DE JULIO DE 2026

Primero. El Pleno toma conocimiento del Informe de los ingresos obtenidos por el concepto denominado rendimientos bancarios, con cifras al treinta de junio de dos mil veintiséis.

Segundo. De conformidad con lo que disponen los artículos 3, 4 fracciones I y IV, y 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 45 párrafo primero y fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se autoriza al Director de la Unidad de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad y en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo las acciones a que haya lugar para registrar la adecuación presupuestaria a los ingresos y egresos derivada de la ampliación presupuestal por el concepto denominado rendimientos bancarios.

Tercero. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.

5. Continuando con el orden del día, la Magistrada Presidenta señala que el punto III del mismo, es el relativo a asuntos generales.

A continuación, como primer asunto general, la Magistrada Presidenta informa al Pleno que durante el primer periodo vacacional dos mil veintiséis, comprendido desde el veinte al treinta y uno de julio, permanecerán cerradas las instalaciones de este Tribunal.

Al respecto, señala que el artículo 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, en lo conducente establece que:

"Artículo 33. Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, para lo cual se señalará el calendario que para tal efecto establezcan las entidades públicas de acuerdo a las necesidades del servicio. En todo caso, quedarán guardias para la tramitación de

asuntos urgentes, debiendo desempeñarlas de preferencia los trabajadores que no tuvieran derecho a vacaciones.

Las vacaciones son irrenunciables y no podrán compensarse con una retribución, por lo que, si por necesidades del servicio los trabajadores no pudieran hacer uso de las vacaciones en el período señalado en el calendario, las disfrutarán durante los quince días siguientes a la fecha en que haya desaparecido el impedimento."

Por otra parte, precisa que el artículo 23 de las Condiciones Generales de Trabajo de las Personas Servidoras Públicas de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, dispone literalmente:

"Artículo 23. Los servidores públicos que tengan más de seis meses de servicio disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, mismos que quedaran establecidos por el Pleno de este Tribunal. En todo caso, quedarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, debiendo desempeñarlas de preferencia el personal que no tuviere derecho a vacaciones, lo anterior con base en los artículos 59 de la Ley Orgánica y 61 del Reglamento Interior."

Asimismo, señala que los artículos 51 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, así como el 32 de las Condiciones Generales de Trabajo, imponen a este Tribunal la obligación de prevenir accidentes y riesgos de trabajo.

Para mayor claridad, a continuación se transcriben los artículos en comento.

"Artículo 51. Las instituciones públicas de gobierno en sus relaciones laborales están obligadas a:

[...]

III. Observar y cumplir todas las medidas de higiene y seguridad, para prevenir riesgos de trabajo."

"Artículo 32. Son obligaciones del Tribunal:

[...]

II. Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patrones en general."



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2026
PLENO
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SAN LUIS POTOSÍ, 10 DE JULIO DE 2026

Por ello, propone al Pleno que se autorice a las personas servidoras públicas que no se encuentren en la hipótesis prevista en los artículos 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí y 23 de las Condiciones Generales de Trabajo de las Personas Servidoras Públicas de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, ausentarse temporalmente de sus labores durante el primer periodo vacacional dos mil veintiséis, comprendido desde el veinte y hasta el treinta y uno de julio, durante el cual permanecerán cerradas las instalaciones de este Tribunal.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-11/2026-10-07-2026-3.

Primero. Con fundamento en el artículo 20 fracciones I y XXX, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; el Pleno aprueba la propuesta realizada por la Magistrada Presidenta.

Segundo. Con sustento en los artículos 51 fracción III, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; y, 32 fracción II, de las de las Condiciones Generales de Trabajo de las Personas Servidoras Públicas de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se autoriza la ausencia temporal de **León Fernández Rodríguez Orozco, Dulce Mariela Casillas Tiscareño, Junior Adán Banda Matamoros y Víctor Esparza Torres**, durante el primer periodo vacacional dos mil veintiséis, comprendido desde el veinte y hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, en el cual permanecerán cerradas las instalaciones de este Tribunal, sin menoscabo de sus derechos laborales.

Tercero. Con motivo del acuerdo que antecede, de conformidad con el artículo 15 párrafos tercero y cuarto, de las Condiciones Generales de Trabajo de las Personas Servidoras Públicas de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se exceptúa a **León Fernández**

Rodríguez Orozco, Dulce Mariela Casillas Tiscareño, Junior Adán Banda Matamoros y Víctor Esparza Torres, de registrar su asistencia durante el primer periodo vacacional dos mil veintiséis, comprendido desde el veinte y hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintiséis.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 45 párrafo primero, fracciones II y IX, del Reglamento Interior; comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes, al Director de la Unidad de Administración y Finanzas.

6. Acto continuo, como segundo asunto general, la Magistrada Presidenta propone al Pleno que se autorice la suspensión de los servicios específicos de carácter extraordinario y temporal a que se refieren los contratos de honorarios asimilables a salarios vigentes, durante el primer periodo vacacional dos mil veintiséis, comprendido desde el veinte y hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, debido a que permanecerán cerradas las instalaciones de este Tribunal.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-11/2026-10-07-2026-4.

Primero. Con fundamento en el artículo 20 fracciones I y XXX, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; el Pleno aprueba la propuesta realizada por la Magistrada Presidenta.

Segundo. Se autoriza la suspensión de los servicios específicos de carácter extraordinario y temporal que prestan a favor del Tribunal, **Carmen Amaro Niño, Víctor Esparza Torres, Daniela Hernández Santillán y Juan Antonio Rivera Fuentes**, durante el primer periodo vacacional dos mil veintiséis, comprendido desde el veinte y hasta el treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, en el cual permanecerán cerradas las instalaciones de este Tribunal, sin que ello implique la suspensión de la obligación de pago de los honorarios asimilables a salarios.

Tercero. Con apoyo en el artículo 45 párrafo primero, fracciones II y IX, del Reglamento Interior; comuníquese la presente determinación para su





TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2026
PLENO
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SAN LUIS POTOSÍ, 10 DE JULIO DE 2026

conocimiento y efectos procedentes, al Director de la Unidad de Administración y Finanzas.

7. Como tercer asunto general, la Magistrada Presidenta señala que en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno, celebrada el siete de enero de dos mil veintiséis, se hizo constar el inicio formal del primer periodo de sesiones del año en curso.

Al respecto, precisa que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, establece:

"El Pleno del Tribunal tendrá cada año dos periodos de sesiones, el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de julio ..."

Al respecto, las y los Magistrados, emiten por unanimidad el siguiente acuerdo:

PL1-11/2026-10-07-2026-5.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, a partir del trece de julio de dos mil veintiséis, con efectos a partir de las quince horas, se tiene por terminado el primer periodo de sesiones ordinarias del año dos mil veintiséis.

8. A continuación, la Magistrada Presidenta pregunta a la Magistrada y a los Magistrados si desean tomar la palabra o bien existiera un punto que quisieran que se tratara y señalan que no los hay.

9. Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, a las once horas con veinticinco minutos, la Magistrada Presidenta María Olvido Rodríguez Vázquez, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia.

Firman esta acta las Magistradas y los Magistrados: Presidenta María Olvido Rodríguez Vázquez, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, Claudio Alberto Alvarado Barragán y Jorge Alejandro Vera Noyola, y el Secretario General de Acuerdos Adrián García Soria, quien da fe.



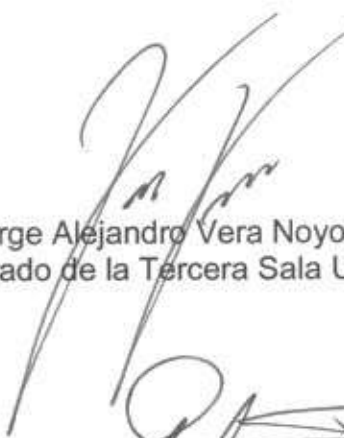
María Olvido Rodríguez Vázquez
Magistrada Presidenta del Tribunal y Titular de la Segunda Sala Unitaria



Ma. Eugenia Reyna Mascorro
Magistrada de la Primera Sala Unitaria



Claudio Alberto Alvarado Barragán
Magistrado de la Sala Superior Unitaria



Jorge Alejandro Vera Noyola
Magistrado de la Tercera Sala Unitaria



Adrián García Soria
Secretario General de Acuerdos

Adrián García Soria, Secretario General de Acuerdos, certifica que las firmas que anteceden corresponden a la parte final del acta de la Novena Sesión Ordinaria de Pleno de **diez de julio de dos mil veintiséis**. Conste

